



VIERNES 16 DE JUNIO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXX - N° 115
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 46

Córdoba, 31 de Mayo de 2017

VISTO: El expediente N° 0279-010152/2017, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, por los que se propicia la implementación de la "49° Feria de Ciencias y Tecnología", dependiente de la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias.

Y CONSIDERANDO:

Que la "49° Feria de Ciencias y Tecnología" tienen por objeto fortalecer la construcción de conocimiento científico tecnológico a través de exposiciones públicas de proyectos y/o trabajos realizados en las aulas y/o instituciones escolares, con la finalidad de mejorar la calidad de enseñanza y aprendizaje entre estudiantes y docentes de todas las modalidades y niveles del sistema educativo provincial y municipal.

Que la Dirección de Jurisdicción Divulgación y Enseñanza de las Ciencias ha agregado en el expediente de referencia los Documentos de Trabajo N° 1, 2 y 3 referidos al programa que se trata.

Que los mencionados documentos programáticos en sus condiciones, requisitos, mecanismos de evaluación y normas de presentación, garantizan la transparencia e idoneidad en cuanto al proceso.

Que se considera oportuno y conveniente, disponer autorización para la implementación de la "49° Feria de Ciencias y Tecnología", cuya instancia provincial tendrá lugar del 27 al 29 de septiembre de 2017 en la localidad La Falda, Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a los Documentos de Trabajo agregados en autos.

Por todo ello, las competencias asignadas en el art. 33 del Decreto N° 1791/15, modificado por Decreto N° 39/16 ratificado por Ley N°10.337 (Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo), y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 33/2017;

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR la implementación de la "49° Feria de Ciencias y Tecnología" dependiente de la Dirección de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, cuya instancia provincial tendrá lugar del 27 al 29 de septiembre de 2017 en la localidad La Falda, Provincia de Córdoba, de conformidad a los Documentos de Trabajo N° 1, 2 y 3, los que como Anexo I, II y III, compuestos de cinco (5), siete (7) y dos (2) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese. FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO: <https://goo.gl/vSsMzY>

SUMARIO

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Resolución N° 46Pag. 1
Resolución N° 53Pag. 1

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 762Pag. 2
Decreto N° 744Pag. 3
Decreto N° 740Pag. 4
Decreto N° 1619Pag. 4

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 80Pag. 5

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 452Pag. 6

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 143Pag. 6
Resolución N° 142Pag. 7

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Cronograma SACPag. 8

Resolución N° 53

Córdoba, 9 de Junio de 2017

VISTO: El expediente N° 0279-010123/2017, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones Resolución N° 12/2017 por la cual se autorizó la implementación del Programa denominado "Kits Educativo de Química - Jornada de Actualización y Uso de Kits de Química en el Aula y en el Laboratorio" dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Divulgación y Enseñanza de las Ciencias.

Que en el Anexo I del citado instrumento legal se agregó el "Documento de Trabajo", del cual se extraen las características, los objetivos, mecanismos, destinatarios, formas de participación y cronograma de actividades del programa involucrado.

Que la señora Secretaria de Gestión en Ciencia y Tecnología solicita se adjunte al Documento de Trabajo referido el "Procedimiento de Selección y Evaluación", para la implementación de la convocatoria aludida. Que resulta pertinente y oportuno incorporar al "Documento de Trabajo" el "Procedimiento de Selección y Evaluación" por estar en concordancia con los lineamientos y objetivos planteados en el referido Programa.

Por todo ello, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 38 /2017;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°.- INCORPÓRASE al "Documento de Trabajo" del Programa denominado "Kits Educativo de Química - Jornada de Actualización y Uso de Kits de Química en el Aula y en el Laboratorio", aprobado mediante Resolución N° 12/2017 de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, el "Pro-

cedimiento de Selección y Evaluación"; el que como Anexo I compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ANEXO: <https://goo.gl/RpTRG7>

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 762

Córdoba, 31 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 0595-126504/2015 del registro de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 493/2015 del Ministerio de Educación se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir cuarenta (40) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo de la citada Jurisdicción.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, mediante Acta de fecha 14 de Julio de 2015, de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página WEB.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 27 de julio hasta el día 2 de agosto de 2015.

Que entre los días 4 al 6 de agosto de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, la que fuera prevista para el día 22 de agosto de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden

de Mérito Provisorio, que fue publicado en el Portal WEB del Gobierno Provincial.

Que durante los días 25 al 29 de setiembre de 2015 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones, así como las renunciaciones al citado orden de mérito.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos establecidos por las Bases y Condiciones del Concurso, tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página WEB Oficial.

Que en dicho Orden de Mérito se nominan a las personas que han superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder a los cuarenta (40) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo en la órbita del Ministerio de Educación.

Que a tenor de las observaciones efectuadas por Fiscalía de Estado se produjeron modificaciones en el Orden de Mérito elevado a consideración de este Poder Ejecutivo.

Que los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 consignan los requisitos para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial, por lo cual, resulta necesario encomendar a la Dirección de Recursos Humanos de la cartera actuante la verificación del efectivo cumplimiento de los mismos.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación con el N° 2620/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 714/2016 y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°: DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, para la cobertura de cuarenta (40) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo en la órbita del Ministerio de Educación, a las personas nominadas en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del éste instrumento legal, por encontrarse en los puestos 1° al 40° del Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 493/2015 del referido Ministerio, en los términos del artículo 14°, Punto I de la Ley N° 9361.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / Cra. Silvina Rivero, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN / PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO: <https://goo.gl/28B9UE>

Decreto N° 744

Córdoba, 30 de mayo de 2017

VISTO: el Expediente N° 0625-000414/2015 (7 cuerpos) del registro de la Agencia Córdoba Joven.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 07/2015 la Agencia Córdoba Joven dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos del artículo 14, Punto I) de la Ley N° 9631, para cubrir cuatro (4) cargos del Agrupamiento Administrativo de la citada Agencia en la ciudad de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aprobando por Resolución N° 01/2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes el día 27 de julio hasta el día 02 de agosto de 2015.

Que entre los días 4 al 6 de agosto de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 02/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que fuera prevista para el día 22 de agosto de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales de todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en el Portal WEB del Gobierno Provincial.

Que durante los días 25 al 29 de setiembre de 2015 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones, así como las renuncias al citado orden de mérito.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de

Concurso y promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos establecidos por las Bases y Condiciones del Concurso, tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página WEB Oficial.

Que en el Orden de Mérito definitivo, se nomina a las personas que han superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder a los cuatro (4) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo a cumplir funciones en la citada Agencia en la ciudad de Córdoba.

Que resulta necesario encomendar a la Dirección General de Legales y Administración de la Agencia Córdoba Joven la verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por el servicio jurídico de la Agencia Córdoba Joven con el N° 02/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 194/2017, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, para la cobertura de cuatro (4) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo de la Agencia Córdoba Joven, a las personas nominadas en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante de este instrumento legal, por encontrarse en el 1° a 4° lugar, respectivamente, del Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 02/2015 de la Presidencia de la citada Agencia, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Dirección General de Legales y Administración de la Agencia Córdoba Joven, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital humano de la secretaria General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI – GOBERNADOR / CRA. SILVINA RIVERO – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN/ DR. JORGE EDUARDO CORDOBA – FISCAL DE ESTADO

anexo: <https://goo.gl/8Y1lhY>

Decreto N° 740

Córdoba, 30 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 0111-060579/2012, del Registro de la ex Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, ahora Dirección General de Enseñanza Privada, dependiente del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la ratificación de la Resolución N° 42/2015 emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza mediante la cual se otorga autorización de funcionamiento de la Carrera "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual", de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 663/2009, en el "INSTITUTO CATÓLICO SUPERIOR" -Nivel Superior- de la ciudad de Córdoba; asimismo, se reconoce pedagógicamente su planta funcional, para la mencionada carrera, se otorga autorización para transferir el aporte estatal de treinta y cuatro (34) horas cátedra Enseñanza Superior de la carrera "Tecnatura Superior en Discapacidades Intelectuales y Estimulación temprana" al profesorado en cuestión y se toma conocimiento de la representación legal del Instituto, todo con efecto a partir del ciclo lectivo 2013.

Que de las constancias documentales incorporadas en autos surge que han tomado debida participación los organismos técnicos y legales correspondientes, y que la decisión adoptada mediante la resolución cuya ratificación se gestiona se ajusta a las prescripciones de rigor, encuadrándose jurídicamente dentro de la Ley N° 5326.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Ministerio de Educación con el N° 1958/2015, por Fiscalía de Estado

bajo el N° 817/2016 y en uso de atribuciones conferidas por la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

Artículo 1°. RATIFÍCASE la Resolución N° 0042/15 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, hoy Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación, la que como Anexo Unico, compuesta de una (1) foja útil se acompaña y forma parte del presente Decreto, mediante la cual se otorga autorización de funcionamiento de la Carrera "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual", de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 663/2009, en el "INSTITUTO CATÓLICO SUPERIOR" -Nivel Superior- de la ciudad de Córdoba, se reconoce pedagógicamente la planta funcional, para la mencionada carrera, se otorga autorización para transferir el aporte estatal de treinta y cuatro (34) horas cátedra Enseñanza Superior de la carrera "Tecnatura Superior en Discapacidades Intelectuales y Estimulación Temprana" al Profesorado en cuestión y se toma conocimiento de la representación legal del Instituto, todo con efecto a partir del ciclo lectivo 2013.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO: <https://goo.gl/v4Qyr6>

Decreto N° 1619

Córdoba, 23 de noviembre de 2016

VISTO: el Expediente N° 0625-000416/2015 del registro de Agencia Córdoba Joven.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 07/2015 la Agencia Córdoba Joven dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos del artículo 14°, Punto I) de la Ley N° 9631, para cubrir dos (2) cargos del Agrupamiento Administrativo de la citada Agencia en la delegación Río Cuarto de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aprobando por Resolución N° 01/2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes el día 27 de julio hasta el día 02 de agosto de 2015.

Que entre los días 4 al 6 de agosto de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comi-

sión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 02/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que fuera prevista para el día 22 de agosto de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales de todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo que fue publicado en la Página web de la Provincia, no registrándose impugnaciones conforme constancias obrantes en autos.

Que en el Orden de Mérito definitivo, se nombra a las personas que han superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder a dos (2) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo a cumplir funciones en la citada Agencia en la delegación de Río Cuarto.

Que el primer y segundo lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante, corresponde a la señora Cristina Elizabeth Romero D.N.I. 35.543.574 y el señor Nicolás Ezequiel Evangelista D.N.I. 35.472.439, respectivamente.

Que resulta necesario encomendar a la Dirección General de Administración, Legales y Recursos Humanos de la Agencia Córdoba Joven verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales con el N° 06/2015, conforme Memorando N° 01/2015 de Fiscalía de Estado, y por dicho órgano de control bajo el N° 237/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GORNERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, para la cobertura de dos (2) cargos vacantes del Agrupamiento Ad-

ministrativo de la Delegación de Río Cuarto de la Agencia Córdoba Joven, a las personas nominadas en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante de este instrumento legal, por encontrarse en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 07/2015 de la Agencia antes mencionada, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Dirección General de Administración, Legales y Recursos Humanos de la Agencia Córdoba Joven en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI – GOBERNADOR / CRA. SILVINA RIVERO – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN / DR. GERARDO GABRIEL GARCÍA – FISCAL DE ESTADO ADJUNTO

ANEXO: <https://goo.gl/975n88>

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 80

Córdoba, 14 de junio de 2017

VISTO: El Decreto N° 075 de la Presidencia de la Legislatura Provincial de fecha 6 de junio de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se instrumenta lo aconsejando en el Acta N° 4 de la Comisión de Relaciones Laborales y se resuelve efectivizar el sistema de promoción en los agrupamientos del personal de Ejecución de esta Legislatura Provincial.

Que a tal efecto se dispuso la realización de un curso de capacitación durante los días 12, 13 y 14 de junio y la recepción de los correspondientes pruebas de suficiencia el día 16 de junio, todos del corriente año.

Que con fecha 12/06/2017 el Sindicato de Empleados Públicos de Córdoba (S.E.L.C.), solicita la reiteración de los antedichos cursos de capacitación.

Que considerando lo solicitado por el S.E.L.C. y el hecho público y notorio de la falta de transporte urbano de pasajeros en la Ciudad de Córdoba, durante los días 12 y 13 de junio, y no obstante y sin perjuicio del alto porcentaje de asistentes a los cursos de capacitación programados, según lo informado por la Dirección de Capacitación y Extensión Legislativa, resulta conveniente y oportuno disponer que durante los días 19 y 21 de junio, el personal de ejecución que no pudo asistir a los cursos pueda recuperar los mismos, y para ello posponer la realización de la prueba

de suficiencia para los días 22 y 23 de junio de 2017 a las 10:00 hs. en el mismo lugar dispuesto por el acto administrativo anterior.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expide en igual sentido mediante opinión de fecha 13 de junio de 2017.

Por todo ello y lo dispuesto por el Decreto N° 075/2017 de la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, el art. 85 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y el art. 30 última parte del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

**EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DISPÓNESE que el personal de ejecución de esta Legislatura Provincial habilitado para realizar la prueba de suficiencia prevista en el Decreto N° 075 de la Presidencia de la Legislatura Provincial de fecha 6 de junio de 2017, pueda recuperar los cursos de capacitación correspondientes a su cargo durante los días 19 y 21 de Junio del 2017.-

Artículo 2°.- POSPÓNESE la fecha de recepción de las pertinentes pruebas de suficiencia -previstas inicialmente para el día 16/06/2017-, para los días 22 y 23 de junio del 2017, a las 10:00 hs. en las Salas de Comisiones, sita en calle Deán Funes 64, 4to Piso, Edificio Anexo de la Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese a los miembros de los distintos Tribunales de evaluación y a la Dirección de Capacitación y Extensión Legislativa de la Legislatura Provincial y archívese. FDO: DR. OSCAR GONZALEZ, PRESIDENTE PROVISORIO / LIC. SEBASTIAN MATIAS ROSSA, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 452**

Córdoba, 27 de mayo de 2016

VISTO: El expediente N° 0620-115466/2015.**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1340/12 de fecha 12 de diciembre de 2012 se adjudicó la Licitación Pública N° 02/12, para la ejecución de obras civiles en el inmueble donde funciona el Instituto Provincial de Educación Técnica N° 300 de Luque – Departamento Río Segundo- dependiente de este Ministerio, en el marco del Plan de Obras y Resolución ME N° 515/2008.

Que por Resolución de este Ministerio N°366/15 de fecha 5 de mayo de 2015 se aprobará la ampliación del precio del contrato de la obra por la suma de \$56.573,52, por incremento al 4% de la alícuota que incide en el impuesto a los Ingresos Brutos para la actividad de la construcción, a partir del mes de enero del año 2013, previsto en el art. 17 de la Ley 10.118.

Que a través de Nota DGI 22637 del 10/11/2015, se informa que el monto a pagar resulta menor debido a la correcta aplicación de la modalidad de cálculo, siendo ahora el nuevo monto a pagar de \$55.204,80.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto en el artículo 38 ultima parte, de la Ley N° 10.332, lo manifestado por la Subdirección de Infraestructura Escolar a fs. 33, Documento Contable Nota de Pedido N° 2016/000015, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo el N° 57/2016 y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 366/15, por la que se propició el Ajuste por incremento de alícuota de Ingresos Brutos- Obra IPEM N° 300-Loc. Luque- dto. Río Segundo-Plan Obras por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2°.- APROBAR la ampliación del precio del contrato de la obra Instituto Provincial de Educación Técnica N° 300 de Luque- Departamento Río Segundo-, adjudicado a la Empresa CIS S.A. por Resolución N° 1340/12 de fecha 21 de diciembre de 2012, por la suma total de Pesos Cincuenta y cinco mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$55.204,80) por incremento al 4% de la alícuota que incide en el impuesto a los Ingresos Brutos para la actividad de la construcción, a partir del mes de enero del año 2013, previsto en el artículo 17 de la Ley N° 10.118.

Art. 3°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$55.204,80), A JURISDICCIÓN 1.35-ÁREA Ministerio de Educación-a Programa 353-000 partida 12.06.00.00 "Obras-Ejecución por terceros" del P.V.

ART. 4° AUTORIZAR a la Dirección de Jurisdicción de Administración a emitir el Documento de Contabilidad que resulte pertinente, a fin de des-afectar el crédito que se hubiere comprometido.

ART. 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a la Subdirección de Infraestructura, Publíquese y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**Resolución N° 143**

Córdoba, 14 de junio de 2017

Expediente N° 0521-048081/2014.-

VISTO:este expediente por el cual el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) propicia la rectificación de la Resolución N° 142/2014 del entonces Ministerio de Infraestructura, respecto a la propiedad que fuera declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación para la ejecución de la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 36 – TRAMO: SAN AGUSTÍN (Km 747,5) – INTERSECCIÓN CON LA RUTA PROVINCIAL C-45 EN ALTO FIERRO (km 781,0)", individualizada como Afectación N° 11, en el plano y en la planilla que como Anexo I forman parte integrante de dicho instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se individualizaron bienes declarados de Utilidad Pública y sujetos a expropiación según Ley N° 10.175, san-

cionada en los términos del artículo 2° de la Ley N° 6.394 y facultad delegada a este Ministerio por Decreto N° 676/2014, para la ejecución de la obra de referencia, conforme plano y planilla que la integran como Anexo I.

Que el Gerente Vial y Edilicia del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) manifiesta en su informe de fecha 29 de mayo de 2017 que, analizados los antecedentes obrantes en autos, surge que en el caso de la propiedad identificada como Afectación N° 11 de la Ruta Nacional N° 36 – Tramo: Variante Despeñaderos, en el plano CS-PX (RN 36) 261– ROA y respecto de la información originalmente utilizada para su individualización, se ha producido además de un cambio de titularidad, una división de condominio de la misma, resultando dos propiedades con diferente individualización registral.

Que dicho Gerente expresa también, que en cuanto a las superficies de afectación, graficadas en Planos de Mensura para Expropiación, las mismas aparecen justificadas con relación a las actuales necesidades para la obra de que se trata, cuya Memoria Descriptiva obra en autos.

Que se han incorporado en autos informes que determinan la correcta individualización del inmueble Afectación N° 11, acompañando la documentación correspondiente.

Que obra Dictamen N° 187/2017 de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que,

conforme lo manifestado en autos y normas citadas, en especial la delegación concretada mediante Decreto N° 676/2014, considera que puede procederse con la gestión propiciada en autos por el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP).

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 187/2017 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.-RECTIFÍCASE el Plano CS-PX (RN 36) 261- ROA, que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución N° 142, de fecha 17 de julio de 2014, del entonces Ministerio de Infraestructura, respecto a la propiedad que fuera declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación para la ejecución de la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 36 – TRAMO: SAN AGUSTÍN (Km 747,5) – INTERSECCIÓN CON LA RUTA PROVINCIAL C-45 EN ALTO FIERRO (km 781,0)", identificada como Afectación N° 11 de la Ruta Nacional N° 36 – Tramo: Variante Despeñaderos, conforme los Planos de Mensura para Expropiación que como Anexos I y II forman parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.-RECTIFÍCASE la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución N° 142, de fecha 17 de julio de 2014,

del entonces Ministerio de Infraestructura, respecto a la propiedad que fuera declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente, identificada como Afectación N° 11 de la Ruta Nacional N° 36 – Tramo: Variante Despeñaderos, en el plano CS-PX (RN 36) 261- ROA, la que quedará individualizada de la siguiente manera:

- Afectación N° 11 A) - Nomenclatura Catastral: 3107000000000000004G – Propietario: DOMINGUEZ MABEL AU-RORA DNI 12.067.962y MARCILLA VÍCTOR HUGO FERNANDO DNI 11.764.190- Dominio: Folio Real 557.595 -Número de Cuenta: 31070509091/1 - Superficie a expropiar: 10.771 m2.

- Afectación N° 11 B) - Nomenclatura Catastral: 3107000000000000004G – Propietario: DOMINGUEZ MARIA IVANA DNI 21.401.881- Dominio: Folio Real 557.596 - Número de Cuenta: 31070509091/1 - Superficie a expropiar: 3.195 m2.

Artículo 3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad y a Caminos de las Sierras S.A. a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

ANEXO: <https://goo.gl/MMk94j>

Resolución N° 142

Córdoba, 14 de junio de 2017

Expediente N° 0027-063957/2017 (Cuerpos I y II).-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN, DEL INMUEBLE SITO EN CALLE TABLADA N° 181, 185 y 193 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SALA DE CAPACITACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego General de Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, Presupuestos de los Renglones Nros: 1 y 2, Presupuesto Total y Pliego Particular de Condiciones, elaborados por la Dirección de Infraestructura y Descentralización y Área Contrataciones dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social ambos del Ministerio de Finanzas.

Que consta en estas actuaciones solicitudes de la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/08.

Que la Jefatura de Departamento Administración de la Secretaría

de Arquitectura incorpora informe de fecha 8 de junio del 2017, concluyendo que el nuevo Pliego Particular de Condiciones incorporado se ajusta a las disposiciones del Decreto N° 1505/2016 como así también a la nueva normativa vigente relacionada con la Ley N° 10.417 modificatoria de la Ley N° 8614.

Que del citado Pliego surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado, como también que el Presupuesto Oficial asciende a la suma total de \$ 9.176.557,89 I.V.A. incluido, correspondientes a valores del mes de marzo de 2017, compuesto de dos renglones, Renglón N° 1 \$ 6.237.857,89 y Renglón N° 2 \$ 2.938.700,00.

Que obran informes de la Sección Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura en el cual expresa que los valores expresados en relación a la composición del presupuesto (tanto para el Renglón N° 1 como para el Renglón N° 2), "serían acordes a precios de mercado".

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Finanzas deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus modificatorias – entre ellas la Ley N° 10417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 186/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, Decretos

Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300), resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 186/2017 y en uso de sus atribuciones,


**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Finanzas referidos a la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN, DEL INMUEBLE SITO EN CALLE TABLADA N° 181, 185 y 193 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SALA DE CAPACITACIÓN Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES", conforme la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego General de Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, Presupuestos de los Renglones Nros: 1 y 2, Presupuesto Total y Pliego Particular de Condiciones, elaborados por la Dirección de Infraestructura y Descentralización y Área Contrataciones dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social ambos del Ministerio de Finanzas, por la suma de Pesos Nueve Millones Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 9.176.557,89).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Finanzas a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

GOBIERNO PROVINCIA DE CÓRDOBA Sec. Gral. de la Gobernación Sec. de Capital Humano Dir. Gral. de Gestión Salarial Dir. de Sistemas	
CRONOGRAMA DE PAGOS HABERES S.A.C. junio 2017	
1er. Turno: Jueves 22/06/2017 Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarco-trafico Min. de Educación: Área Central Servicio Penitenciario Otros Organismos Públicos: Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.	
2do. Turno: Viernes 23/06/2017 Min. de Educación: Nivel Primario Min. de Educación: Nivel Secundario Univ. Provincial de Córdoba	
3er. Turno: Lunes 26/06/2017 Min. de Agricultura y Ganadería Min. de Agua, Energía, Ambiente y Transporte Min. de Ciencia y Tecnología Min. de Desarrollo Social Min. de Educación: DIPE Min. de Finanzas Min. de Gobierno Min. de Industria, Comercio y Minería Min. de Inversión y Financiamiento Min. de Justicia y Der. Humanos Min. de Salud Min. de Trabajo Min. de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolescentes. Defensoría del Pueblo Fiscalía de Estado Sec. de Equidad y Promoción del Empleo Sec. General de la Gobernación Tribunal de Cuentas Prov. Cba. Poder Judicial Poder Legislativo Agencias y otros Organismos Públicos: APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud Agencia Córdoba Cultura Agencia Córdoba Deportes Agencia Córdoba Joven Agencia Córdoba Turismo Agencia Córdoba Innovar y Emprender Agencia ProCórdoba ERSEP: Ente Regulador de los Serv. Públicos	

FDO: SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / JOSE ERNESTO SONZINI, DIRECTOR GENERAL DE GESTION SALARIAL